



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS DE 2019

En cumplimiento con lo establecido por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Albacete, para la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para la contratación de 1 trabajador desempleado para el desarrollo de la obra/servicio denominada "Obras Municipales Plan Especial 2019" con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019, de acuerdo con lo establecido en los requisitos del art. 6.6 aptdo. a) y b) del R.D. 939/97 de 20 de junio (B.O.E. 24/06/97) y de acuerdo con los criterios contemplados en el art. 5 aptdo. g) de la ORDEN TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. 01/04/2005), R.D. 357/2006, de 24 de marzo (B.O.E. 07/04/06), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de Subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional en colaboración con las Corporaciones Locales, la Alcaldesa-Presidenta de Letur, acuerda convocar un procedimiento para la selección y provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y posterior contratación de 1 trabajador desempleado, los cuales serán beneficiarios del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2019.

2.- DURACIÓN, TIEMPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO

La duración del contrato será de tres meses a jornada completa. El tipo de contrato será de duración determinada de interés social/fomento del empleo agrario y el salario será de 1.050,00 euros por mes (incluida parte proporcional de una paga extraordinaria).

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

~1~



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
u8+v1P1CrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Pág. 1 de 9



Teniendo en cuenta las instrucciones remitidas por la Dirección Provincial de SEPE, se establecen los siguientes criterios de selección de personal:

- Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser **desempleados inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta.**
- Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano de selección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.
- Se les otorgará prioridad:
 - a) 1º peones agrícolas dados de alta en el REASS
 - b) 2º peones agrícolas sin estar en alta en el REASS
 - c) Parados de larga duración.
- Tener entre **18 y 65 años.**
- Figurar **empadronado/a en este municipio** de manera ininterrumpida durante un año antes de la publicación de las presentes Bases.
- Se les dará preferencia en el PEEZRD 2019, a las personas que en el año anterior no hayan trabajado en otra oferta de empleo perteneciente a este Ayuntamiento.
- No podrán participar en el PEEZRD 2019 varios miembros de una misma unidad familiar.
- No podrán participar en el PEEZRD 2019, las personas que en el año actual hayan presentado renuncia a cualquier otra oferta de empleo perteneciente al este Ayuntamiento.
- No podrán participar en el PEEZRD 2019, las personas que no dispongan de la carta de presentación que la Oficina de Empleo facilitará a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión, que deberán entregar en el momento de su presentación ante la entidad beneficiaria.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

~2~



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
u8+v1PjCrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Pág. 2 de 9



4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El sistema de selección será a través de la Comisión constituida al efecto, en función de la siguiente **BAREMACIÓN:**

A) 1.- Las **mujeres víctimas de violencia de género** tendrán **prioridad absoluta** en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

2.- Se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex pareja, cualquier acto de violencia física o psicológica, en los dos años anteriores a la fecha de selección. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE n1 297, de 10/12/2008), por el que se prueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

B) Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter **preferente, aquellas que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto -Ley 12/2010, de 20 de agosto**, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994/, de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y de persistir el empate, se seleccionará la de mayor edad.

C) Trabajadores que **no perciban prestaciones por desempleo**, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (**subsidio por desempleo**) **y que tengan cargas familiares. (5 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).**

D) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) **y que no tengan cargas familiares. (5 puntos).**

~3~

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Hash SHA256:
u8+v1P1CrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=

Pág. 3 de 9



E) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo, pero sí subsidio y que tengan cargas familiares. (3 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).

F) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo, pero sí subsidio y que no tengan cargas familiares. (3 puntos).

G) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares. (2 puntos, más 1 punto más por cada carga familiar).

H) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares. (2 puntos).

I) Si se acredita mediante fotocopia del DNI y tarjeta de desempleo que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo se puntuará:

- a) Con **3 puntos si ningún miembro de la unidad familiar** cobra algún tipo de prestación.
- b) Con **2 puntos si algún miembro de la unidad familiar** cobra el subsidio de desempleo.
- c) Con **1 punto si algún miembro de la unidad familiar** cobra la prestación por desempleo.

J) Familias mono parentales con hijos a su cargo, 2 puntos.

K) Las renunciaciones injustificadas en el P.E.E.Z.R.D., del año anterior serán penalizadas con la **no participación en la selección del 2019.**

L) Los despidos de trabajadores por expediente disciplinario no podrán participar en ningún Plan de Empleo del año 2019.

M) Los contratos de trabajo derivados del P.E.E.Z.R.D. estarán limitados a uno por persona al año, salvo en casos en los que por necesidades de obra y una vez realizada la selección, no haya trabajadores que reúnan las cualidades profesionales necesarias para la ejecución de los Proyectos reflejados en la memoria del P.E.E.Z.R.D. En este caso se podrán contratar trabajadores que hayan participado en el mismo año en el P.E.E.Z.R.D. para la





ejecución de los Proyectos, haciendo constar esta circunstancia en el Acta y siempre que hayan presentado la solicitud.

Se entiende por cargas familiares, tener a cargo (conviviendo con el/ella) del trabajador/a desempleado/a que se contrata, hijos **menores de 26 años, o hijos mayores de 26 años si son discapacitados o menores acogidos o personas dependientes** (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente) **que no tengan rentas superiores a 475 euros/mensuales, ni la renta del conjunto de la unidad familiar dividida por el número de miembros sea superior a 475 euros/mensuales**. Se acreditará mediante la presentación de la tarjeta de inscripción en la Oficina de Empleo de todos los miembros de la Unidad familiar con edad superior a 18 años para poder valorarlos como carga familiar.

Los posibles **empates** se dirimirán a favor de la **mayor antigüedad en la fecha de inscripción como demandante de empleo en la Oficina de Empleo** y de persistir el empate, se seleccionará la de mayor edad.

No considerar interrumpida la demanda de empleo las aceptaciones de empleo con una duración inferior a los 15 días (acuerdo plenario de fecha.....).

(Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones).

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Todas las personas interesadas en esta selección, pueden pasar por el Ayuntamiento para presentar su solicitud, dentro de los 10 días naturales siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (desde el día 27 de Mayo de 2019 hasta el 5 de Junio de 2019, ambos inclusive), debiendo presentarse éstas en el Registro General en horario de atención al público (de 9,00 a 13,00 horas) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Letur y se presentarán en el Registro General acompañando de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Informe ininterrumpido de inscripción ante la Oficina de Empleo.
- Informe de ocupaciones demandadas.

~5~



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:
u8+v1P1CrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Pág. 5 de 9



- Informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que se carece de ocupación.
- Certificado de Convivencia y Empadronamiento en el municipio de Letur (Albacete).
- Carta de presentación que la Oficina de Empleo correspondiente facilitará a las personas candidatas.
- Certificado del INSS o notificación de revalorización de pensión del año en curso del solicitante y/o miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta demanda de empleo para acreditar el desempleo de los miembros de la unidad familiar.
- Documentación que acredite estar en situación de cualquier circunstancia recogida en los apartados A), B), C),D), E), F),G), H), I), J).

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Por la presente se procede a dar inicio a los trámites precisos para selección de personal a incluir en los proyectos arriba referidos, trasladando la Comisión de Selección a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por carecer de suficientes medios personales propios para constituir dicha Comisión, así como dar publicidad de la misma mediante su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

NORMATIVA FINAL:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo previsto en estas bases.

Las bajas laborales se sustituirán atendiendo a la lista de suplentes por riguroso orden. La convocatoria y los actos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados, en los plazos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Letur, a 24 de Mayo de 2019

La Alcaldesa,

Fdo. M^a del Carmen Álvarez López

~6~



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Pág. 6 de 9

Hash SHA256:
u8+v1P1CrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN SELECCIÓN P.E.E.Z.R.D. 2019

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

Dirección: _____ Localidad _____

Teléfono: _____ Fecha de nacimiento: _____

Estando en situación de desempleo e inscrito/a en la Oficina de Empleo, enterado/a de la convocatoria pública de selección del Ayuntamiento de LETUR, para la ejecución del Programa P.E.E.Z.R.D.

S O L I C I T A:

La admisión en dicho procedimiento de selección, y ser contratado/a por el Ayuntamiento de LETUR para la ejecución de dichas obras, indicando a continuación con una X mi situación laboral y personal. (todos los datos se deberán de documentar)

1. Desempleados que no perciban prestación y tengan cargas familiares.
2. Desempleados que no perciban prestación y no tengan cargas familiares.
3. Quienes cobren subsidio o RAI y tengan cargas familiares
4. Quienes cobren subsidio o RAI y no tengan cargas familiares
5. Quienes cobren prestación por desempleo y tengan cargas familiares
6. Quienes cobren prestación por desempleo y no tengan cargas familiares

- Fecha de inscripción en la oficina de empleo:

- Nº de hijos a cargo menores de 26 años que no tengan ingresos:

- Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo.

Autorizo al Ayuntamiento de Letur para que solicite en mi nombre Informe ininterrumpido de inscripción, Informe de ocupaciones demandadas ante la Oficina de Empleo y certificado de prestaciones ante el SEPE.

En Letur, _____ de _____ de 2.019.

El/La solicitante.

Nota.- Se acompaña la documentación señalada a continuación.

~7~



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:
u8+v1P1CrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Pág. 7 de 9



DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia Tarjeta de demandante de empleo.
- Certificado de empadronamiento y de Convivencia.
- Certificado del SEPE donde figure si se percibe algún tipo de prestación o no del solicitante y de la unidad familiar.
- Informe ininterrumpido de inscripción e informe de ocupaciones demandadas ante la Oficina de Empleo.
- Vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Carta de presentación que la Oficina de Empleo correspondiente facilitará a las personas candidatas.
- Certificado del INSS o notificación de revalorización de pensión del año en curso del solicitante y/o miembros de la unidad familiar.
- Documentación que acredite estar en situación de cualquier circunstancia recogida en los apartados A), B), C),D), E), F),G), H), I), J).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/ÑA. _____ con D.N.I. nº
_____ y domicilio en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO,

A efectos de presentar solicitud para participar en la selección de trabajadores
para el PEEZRD 2019,

Que en mi unidad familiar **NO se percibe ingreso alguno.**

En LETUR, a _____ de _____ de 2.019

Fdo.: _____

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

~9~



BASES P.E.E.Z.R.D. 2019 - AYUNTAMIENTO DE LETUR - Cod.1053167 - 24/05/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9PCVH-3DU3VDKF

Pág. 9 de 9

Hash SHA256:
u8+v1P1CrPU0os5Zdo
K81d5tV9obdy43IEPw
2yMd2NY=